

Bases de la Convocatoria

PREMIOS FUNDACIÓN LILLY DE
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
PRECLÍNICA Y CLÍNICA

2020



PREÁMBULO

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 es el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluye las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, que se otorgan preferentemente a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i e I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

Los Estatutos de la FUNDACIÓN LILLY, inscrita en el Registro de Fundaciones (BOE de 14 de junio; orden de inscripción de 24 de mayo de 2001), en su art. 4º, Fines de la Fundación, expone como Fines Generales: contribuir al desarrollo de la sanidad española, en beneficio de la salud de los ciudadanos, mediante el impulso de la CIENCIA e investigación, así como la promoción de la cultura y divulgación científica entre la sociedad; favorecer el desarrollo de la MEDICINA a través de la generación del conocimiento biomédico, su difusión, la formación de los profesionales y de la educación médica y fomentando los valores fundamentales del HUMANISMO en el ámbito de la sanidad.

Expresión de este compromiso, son los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La FUNDACIÓN LILLY convoca los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2020, para investigadores que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud en España, y mantengan una actividad de reconocido nivel científico.

1. CONVOCATORIA

1.1. Objetivo: Fomentar la Investigación Biomédica de alta calidad, de carácter preclínico y clínico, mediante la concesión de Premios que reconozcan y den apoyo a trayectorias científicas de excelencia.

1.2. Ámbito de aplicación: Biomedicina y Ciencias de la Salud.

2. CANDIDATOS Y PROPUESTAS

2.1. Podrán ser candidatos a los Premios los investigadores de carácter preclínico (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica), y clínico (investigación sobre humanos), que desarrollen actividad investigadora en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, en España.

- 2.2. Los candidatos a los Premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY.
- 2.3. En situaciones excepcionales, el Jurado se reserva la capacidad de reasignar la candidatura a la modalidad (preclínica o clínica) cuando existan dudas razonables sobre la idoneidad de la elección propuesta por el proponente.
- 2.4. Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al director de la FUNDACIÓN LILLY, e incluirán la documentación debidamente cumplimentada en los formatos establecidos y que se encuentran en la página web www.fundacionlilly.com. Sólo se admitirán las propuestas remitidas por correo electrónico en el formato estipulado y dentro del plazo fijado.
- 2.5. El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto desde el 18 de diciembre de 2019 hasta el día 17 de febrero de 2020 (inclusive).
- 2.6. Los premiados asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece la legislación vigente, así como las exigencias que para el mejor desarrollo de las relaciones con profesionales establecen las normas LEN (Lilly Ética Negocios).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

- 3.1. PREMIO FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA **PRECLÍNICA** 2020. Para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.
- 3.2. PREMIO FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA **CLÍNICA** 2020. Para investigadores que desarrollen su labor investigadora sobre humanos, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.
- 3.3. En ambas modalidades, el premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros.
- 3.4. Aceptación y libramiento. Tras la aceptación expresa por el premiado, que declara ser conocedor y acepta las Bases que rigen esta convocatoria, el crédito asignado será librado al premiado.
- 3.5. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones establecidas en el documento de aceptación de la ayuda y, en su caso, en la resolución, podrá dar lugar a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la cantidad percibida.

4. EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las propuestas serán valoradas por el Jurado según los criterios de evaluación que se especifican en el presente apartado. El Jurado, en todo caso, se atenderá en su actuación al

documento sobre los “Principios Éticos por los que se rige la labor del Jurado de los Premios de Investigación de la Fundación Lilly”.

- 4.1. El Jurado estará integrado por los miembros del Consejo Científico Asesor de la FUNDACIÓN LILLY, por los premiados de la última convocatoria y al menos un premiado de convocatorias anteriores.

Ejercerá de SECRETARIO DEL JURADO, con voz, pero sin voto, el director de la Fundación Lilly.

- 4.2. Previamente a la resolución definitiva, se comunicarán a cada uno de los investigadores premiados los acuerdos de concesión adoptados por el Jurado y las condiciones y términos en que se propone otorgar cada uno de los premios, requiriéndose la aceptación expresa de cada candidato.
- 4.3. Los resultados serán comunicados a los interesados por resolución del presidente y el director de la FUNDACIÓN LILLY.
- 4.4. Las propuestas definitivas de financiación tienen el carácter de actos administrativos de tramitación y no admitirán recurso de ningún tipo.
- 4.5. Una vez aceptada la resolución por cada uno de los candidatos seleccionados, se hará entrega de los premios en un Acto Académico solemne organizado por la FUNDACION LILLY dentro de los dos meses siguientes al fallo y resolución del Jurado.
- 4.6. El otorgamiento del premio exige la aceptación por parte del premiado para pronunciar durante el Acto Académico una exposición que incluya una visión y valoración de la Ciencia en relación con su actividad investigadora y sus posibles aplicaciones. En este sentido, el premiado propondrá un tema acorde con la naturaleza del acto y su trayectoria profesional, teniendo en cuenta la heterogeneidad de la audiencia.
- 4.7. Cada uno de los premiados recibirá un trofeo y diploma, que le acredite como ganador del Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica o Clínica 2020.
- 4.8. A criterio del Jurado la convocatoria podrá declararse desierta en cada una de sus modalidades.

FINANCIACIÓN

La resolución del procedimiento, en la forma prevista, se hará efectiva una vez conocidos y presentados los presupuestos de la FUNDACIÓN LILLY del ejercicio económico del 2020, según lo determinado en sus Estatutos.

Fundación Lilly

Avenida de la Industria, 30. 28108 Alcobendas (Madrid) ▪ Tel. 917815070

fl@fundacionlilly.com ▪ www.fundacionlilly.com